



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Legislador Héctor Rubén López con fecha 25 de abril de 2017 presentó ante la Presidencia de esta Legislatura la renuncia, con carácter indeclinable, a la banca de Legislador Provincial para la que había sido elegido en los comicios del 14 de junio de 2015; por representación poblacional.

En consecuencia de ello, se aceptó ad referendum de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la renuncia a la banca de Legislador Provincial, mediante resolución n° 100/2017 "LRN".

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución n° 100//2017 de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, que como anexo forma parte integrante de la presente, mediante la cual se aceptó ad referendum de la Legislatura la renuncia a la banca del Legislador Héctor Rubén López.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 25 de Abril de 2017

VISTO: la renuncia presentada por el
Legislador Héctor Rubén López, y CONSIDERANDO:

Que ante una denuncia penal en la
justicia de la Provincia de Río Negro el Legislador Rubén
López había solicitado licencia sin goce de haberes,
renunciando a sus fueros, para presentarse al requerimiento
judicial.

Que en tal sentido por resolución n°
24/2017, se otorgó licencia por el término de 90 días sin goce
de haberes a partir del 6 de febrero de 2017.

Que con fecha 25 de abril de 2017
presentó ante esta Presidencia la renuncia, con carácter
indeclinable, al cargo de Legislador Provincial para el que
había sido elegido en los comicios del 14 de junio de 2015.

Que la Comisión de Labor Parlamentaria
ha sido convocada para el día 2 de mayo del año en curso,
para comunicar formalmente los términos de la renuncia a los
presidentes de los Bloques Parlamentarios y la inclusión en
temario de la próxima sesión de la Legislatura.

Que corresponde dictar el acto
administrativo "ad referéndum" de la Cámara.

Que debe instruirse a la Secretaría
Legislativa para que comunique al Tribunal Electoral la
renuncia e inicie los trámites pertinentes para habilitar el
reemplazo del Legislador renunciante:

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar Ad Referéndum de la Legislatura de Río
Negro, la renuncia a la banca presentada por el Legislador
Héctor Rubén López, DNI 18.338.809, a partir del día de la
fecha.

Artículo 2°.- Remitir la presente a la Comisión de Labor
Parlamentaria para su inclusión en el orden del día de la
próxima sesión.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 3°.- Instruir al Secretario Legislativo para que inicie los trámites pertinentes ante el Tribunal Electoral Provincial para habilitar el reemplazo del Legislador Héctor Rubén López.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 100/2017"LRN"